



ANEXO I

Cometidos específicos vinculados a la especialidad de Tráfico

Además de los cometidos generales recogidos en la presente Instrucción, los especialistas de Tráfico que se encuentren en situación de reserva podrán desempeñar las siguientes funciones:

a) En la Jefatura de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil:

- Apoyo técnico especializado en materia jurídica, psicológica y relaciones con los medios.
- Funciones de apoyo a la investigación de siniestros y delitos viales a nivel central, teniendo en cuenta que este personal no realice labores de peritaje sobre las vías.
- Ejecución de desarrollos informáticos y actividades para interoperabilidad de las redes.
- Ejecución de actividades de concienciación vial.

b) En la Escuela de Tráfico de la Guardia Civil:

- Ejercicio de autoridad académica y representación del centro.
- Participación en la confección planes y programas estudios.
- Preparación y ejecución de actividades docentes como profesor.
- Participación en tribunales, procesos selectivos o evaluaciones.
- Apoyo técnico-especializado y/o docente en materia de salud psicológica.
- Funciones de planificación y gestión de las pruebas de aptitud para conducir.
- Impulso y supervisión del régimen interior, incluida seguridad, de la instalación.
- Mantenimiento y gestión de sistemas informáticos, incluida la plataforma de teleformación.
- Funciones de apoyo a la investigación de siniestros y delitos viales a nivel central, teniendo en cuenta que este personal no realice labores de peritaje sobre las vías.

c) Unidades territoriales:

- Participación ejecutiva en el análisis y valoración de la problemática vial.
- Creación, valoración y actualización de planes de contingencia ligados a su demarcación.
- Control de la calidad documental de las investigaciones viales.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

- Gestión policial integral de víctimas de siniestros y delitos viales.
- Gestión de propuestas de mejoras operativas, de personal o de recursos materiales.
- Asesoramiento e informe en materia de circulación, tráfico, seguridad vial y transporte.
- Planificación, preparación y ejecución de actividades de concienciación vial.
- Impulso y supervisión del régimen interior, incluida seguridad, de la instalación.
- Participación ejecutiva en los análisis de siniestralidad vial.
- Elaboración de informes sobre estado de las vías.
- Elaboración de los expedientes relacionados con la pérdida de condiciones psicofísicas para conducir.
- Atención a los centros operativos de servicios y coordinación.
- Ejecución de actividades de concienciación vial.



ANEXO II

Cometidos específicos vinculados a la especialidad de Intervención de Armas y Explosivos

a) Cometidos propios de la especialidad de intervención de armas y explosivos

Con carácter general, ~~se considera que~~ el personal en reserva especialista puede realizar los cometidos señalados en la Orden General que regula la especialidad intervención de armas y explosivos, número 23/2021 de 9 de septiembre, al ser todos ellos eminentemente técnicos y de apoyo y asesoramiento al mando.

b) Cometidos a desarrollar en el marco del Punto Focal Nacional de Armas (PFNA)

Al ser una unidad no contemplada en la anteriormente citada Orden General, ~~se considera que~~ el personal en reserva puede realizar, adicionalmente, los siguientes cometidos:

- Elaborar y tramitar documentación relacionada con requerimientos procedentes de Organizaciones Internacionales en el marco de su especialidad.
- Proveer de información, estadísticas, datos, valoraciones e informes para su uso por los Estados Miembros y organismos internacionales.
- Promover la cooperación internacional en materia de armas y municiones.
- Asegurar la mecanización de todas las armas de fuego, tanto legales como ilegales, en las bases de datos nacionales, de acuerdo a los criterios establecidos a nivel nacional y a los acuerdos y compromisos adquiridos por España, la mecanización de armas ilícitas, sustraídas o sospechosas de estar involucradas en hechos de carácter delictivo en las bases internacionales.
- Apoyar los cometidos de otras secciones de la ICAE en el contexto internacional, especialmente en la elaboración, canalización y seguimiento de la aplicación de la normativa internacional.
- Solicitar y unificar las estadísticas nacionales sobre armas de fuego y municiones, cuando no estén asignadas a otras Unidades específicamente.
- Recabar a otras Unidades de la Guardia Civil y otros Cuerpos policiales u organismos la información y datos necesarios para elaborar y tramitar el Cuestionario de Flujos Ilícitos de Naciones Unidas.
- Cooperar en la creación, actualización o modificación de las bases de datos nacionales relacionadas con armas de fuego, especialmente aquellas que pueden ser objeto de financiación de la UE.
- Establecer un repositorio de inteligencia nacional e internacional de armas, tanto criminal como balístico, así como, difundir a las Unidades afectadas la



información e inteligencia básica sobre amenazas emergentes para la adopción de las medidas oportunas.

- Informar al Jefe de la ICAE de cuantas actividades y reuniones participe el PFNA, proponiendo las actuaciones relacionadas con las competencias atribuidas a la ICAE u otras unidades de investigación de la Guardia Civil.
- Auxiliar, apoyar y cooperar con las secciones de la ICAE en el intercambio de información y las funciones atribuidas a la ICAE.
- Realizar los cometidos propios de oficina de análisis.

c) Cometidos propios del Servicio de Protección y Seguridad (SEPROSE)

Independientemente de que no se trata de una especialidad, dado que tiene una dependencia de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad, se considera conveniente autorizar los siguientes cometidos que puede realizar el personal en situación de reserva que preste servicio en el SEPROSE:

- Asesoramiento técnico en la protección y seguridad de personalidades, medios e instalaciones responsabilidad del Cuerpo.
- Elaborar las directrices técnicas que se dicten en relación con los Planes de Protección Específicos (en adelante PPE), Planes de Apoyo Operativo (en adelante PAO) y el informe anual PIC, velando por su cumplimiento.
- Las competencias que la Ley de Seguridad Privada y sus normas complementarias atribuyen a la Dirección General de la Guardia Civil, básicamente en el control administrativo de Guardias Rurales y sus especialidades, incluidos los centros de formación, así como el de los instructores de tiro de seguridad privada.
- Realización de funciones de inspección y control atribuidas en la legislación sobre Seguridad Privada (acuartelamientos, edificios responsabilidad del Cuerpo, Infraestructuras críticas o centros de formación).
- Ejecutar los mecanismos de coordinación, y dirigir las actividades de las Unidades subordinadas en lo tocante a los programas “Coopera” y “Plus Ultra”, el plan general de colaboración, la “Red Verde” y la formación de Seguridad Privada.
- Representar a la **Guardia** Guardia Civil en eventos organizados por asociaciones profesionales, departamentos de seguridad corporativa o de empresas de seguridad privada.
- Asesorar al responsable de tratamiento en lo relativo a la protección de datos de las bases responsabilidad del Servicio: SEGPRIVA, COSEIN accesos y COSEIN cámaras, u otros que pudieran formalizarse.
- Asesoramiento jurídico ante impugnaciones de pruebas físicas, exámenes o peticiones dimanantes del sector de seguridad privada con responsabilidad de Guardia Civil.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

~~ANEXO III~~

~~Cometidos específicos vinculados a la especialidad de Actividades Subacuáticas~~

~~El personal que se encuentre en situación en reserva realizará los cometidos contemplados en el cuerpo principal de la presente Instrucción, una vez se les permita normativamente ejercer la misma por parte del personal en reserva.~~

~~No se desarrollan cometidos técnico-facultativos propios de esta especialidad, más allá de los ya contemplados en el artículo 2 de la Instrucción.~~



ANEXO ~~IV~~ III

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Marítima

a) En el Órgano Central:

- Inspecciones a otras Unidades subordinadas.
- Asistencias a reuniones o actos que se ordene por el Jefe de la Unidad
- Otras misiones no operativas que ordene el Jefe del SEMAR

b) En los Grupos Marítimos:

- Pañolero (mecánico de mantenimiento).
- Funciones de seguridad en atraques.
- Oficiales de puente en buques oceánicos.
- Marineros de puente en buques oceánicos.
- Capitán/Comandante del buque. Esta función es técnica y sigue las instrucciones del Jefe Contramaestre.
- Jefe de máquinas (si no implica mando) de buque oceánico.
- Oficiales de máquinas de buque oceánico.
- Engrasadores de buque oceánico.
- Marineros de cubierta de buque oceánico.
- Cocineros de buque oceánico.
- En general, cualquier otra función técnica o de asesoramiento que se realice a bordo del buque oceánico.
- En aquellos buques no oceánicos, labores de mantenimiento o seguridad en atraques, siempre y cuando no implique navegar.

c) Unidad de Formación y Doctrina:

- Vigilancia de atraques y patrulleras.
- Funciones de formación marítima en la Unidad de Formación y Doctrina del SEMAR.
- Funciones de apoyo al mando para la supervisión del mantenimiento y gestión logística de las patrulleras.
- Pañolero (mecánico de mantenimiento).



d) Servicios Marítimos Provinciales:

- Vigilancia de ataques y patrulleras.
- Funciones de apoyo al mando para la supervisión del mantenimiento y gestión logística de las patrulleras.
- Pañolero (mecánico de mantenimiento).

e) Personal desplegado en puestos de cooperación internacional:

- Funciones de cooperación internacional en el marco de las funciones de la especialidad.
- Funciones de enlace y representación con las autoridades policiales, Guardacostas y resto de autoridades del país.
- Funciones de cooperación en materia de formación.
- Funciones de Asistencia Técnica a la Gendarmería.
- Funciones de mecánico de mantenimiento Pañol o ayudante pañol.
- Labores de seguridad de embarcación.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO III IV

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Fiscal y Fronteras

- Colaborar en actuaciones y gestiones técnico-facultativas relacionadas con la Especialidad.
- Elaborar informes, análisis e inteligencia relacionados con la Especialidad.
- Colaborar en el manejo de medios técnicos relacionados con la Especialidad
- Instruir actas, diligencias, expedientes y cualquier otra documentación relacionada con la Especialidad.
- Participar en foros y actividades, nacionales o internacionales, públicas o privadas, relacionadas con la Especialidad.
- Apoyar en las inspecciones de establecimientos relacionadas con las actividades propias de la Especialidad.



ANEXO ~~VI~~ V

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Policía Judicial

Teniendo en cuenta las limitaciones recogidas en el ~~Artículo~~ **Apartado** Primero de la presente ~~orden~~ **instrucción**, el personal en situación de reserva que esté en disposición de realizar funciones propias de la especialidad de Policía Judicial podrá realizar las siguientes funciones específicas:

- Realizar inspecciones oculares, teniendo en cuenta que el lugar donde se practique no entrañe un riesgo físico al personal interviniente.
- Realizar trabajos fotográficos, reseñas de detenidos, trabajos formateados sobre huellas.
- Funciones de manejo y conservación del material técnico, recogida, manipulación y transporte de muestras.
- Obtener y participar de forma inmediata a sus mandos la información relativa a la delincuencia.
- Realizar informes relacionados con actividades técnicas: estudiar y analizar problemas, modus operandi, evolución de la delincuencia.
- Funciones gestión de bases, protección de datos.
- Funciones relacionadas con actividades técnicas en “segundo escalón” que estén relacionadas con actividades operativas.
- Confección de los trabajos documentales que se estimen necesarios como especialistas de Policía Judicial.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO ~~VII~~ VI

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Criminalística

El personal en situación de reserva podrá realizar cometidos y funciones inherentes al ámbito científico-técnico de la Especialidad de Criminalística, dentro de cada una de su modalidades, conforme a las cualificaciones adquiridas que habilitan para el desempeño de las funciones generales y específicas descritas en los artículos 12, apartado 2, y 14 a 21 de la Orden General nº 27/2021, de 9 de septiembre, por la que se regulan las especialidades de la Policía Judicial y Criminalística de la Guardia Civil y la estructura, organización, funciones de la Jefatura de Policía Judicial.



ANEXO ~~VIII~~ VII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Cinológica

El personal que disponga de la especialidad cinológica, ~~en cada una de sus modalidades~~, podrá, ~~una vez se les permita normativamente~~ ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar las siguientes funciones:

- Funciones técnicas de veterinario.
- ~~Funciones de instructor de guías de perros (GPI).~~
- Funciones de relación institucional, colaboración en las exhibiciones desarrolladas y la comunicación pública.
- ~~Funciones de apoyo a la Oficina Periférica de Comunicación, en cometidos propios de su especialidad Labores OPC y proyección exterior del servicio (cooperación internacional).~~
- Funciones de participación en el plan Fénix (programa de guía de cachorros).
- Funciones de gestión de las donaciones de perros que se dan de baja.
- Supervisión tareas mantenimiento y control de ejecución de contratos.



ANEXO ~~IX~~-VIII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Adiestramientos Especiales

a) En la Unidad de Acción Rural:

- Funciones de planeamiento y asesoramiento al mando, participando en la planificación de misiones que entrañen gran riesgo y requieran una respuesta rápida.
- Funciones de gestión del Polígono de experiencias de fuerzas especiales (PEFE).
- Funciones de asesoramiento en la implementación y mantenimiento de tecnologías y equipos especializados.
- Desarrollo y actualización de doctrina, protocolos, manuales y procedimientos de la especialidad.

b) En el Grupo de Acción Rápida:

- Asesoramiento en la planificación y ejecución de operaciones antiterroristas y de alto riesgo.
- Funciones de formación especializada al personal del GAR.
- Funciones de apoyo en la preparación y coordinación logística de despliegues nacionales e internacionales.
- Adquisición y gestión de material y equipamiento.
- Actualización de protocolos operativos y manuales de procedimiento del GAR.

c) En el Centro de Adiestramientos Especiales:

- Contribuir en la definición de programas de formación y adiestramiento.
- Participar en la gestión de los proyectos de cooperación internacional.
- Participar como profesores e instructores en cursos de perfeccionamiento y especialización.
- Gestión y coordinación de recursos logísticos para la realización de cursos y entrenamientos.
- Funciones de desarrollo de materiales didácticos y actualización de contenidos formativos.



ANEXO X IX

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Aérea

- Funciones de apoyo y asesoramiento al Jefe del Servicio.
- Elaboración de informes propios de la especialidad.
- Contribuir en la coordinación de servicios y operaciones de la unidad.
- Realizar cometidos de Seguridad en Vuelo.
- Realizar tareas de apoyo técnico-docentes en el CAESA.
- Gestionar la flota del SAER.
- Supervisión de tareas mantenimiento y gestión de calidad.
- Funciones de instructor de simulador de vuelo.
- Funciones de mantenimiento en aquellos medios propios de la especialidad.
- Apoyo a ejecución de proyectos para innovaciones tecnológicas e informáticas.
- Apoyo técnico especializado y/o docente en materia de CRM (gestión de recursos de tripulaciones de vuelo).
- Funciones de instrucción en uso de drones.
- Apoyo y colaboración en la CITAAM (Comisión para la Investigación Técnica de Accidentes de Aeronaves Militares).
- Funciones de apoyo en la Oficina Periférica de Comunicaciones, en cometidos propios de su especialidad.



ANEXO ~~X~~+X

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Montaña

El personal que disponga de la especialidad montaña, en cada una de sus modalidades, podrá, ~~una vez se les permita normativamente~~ ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar las siguientes funciones:

- Velar por el mantenimiento y adjudicación de material individual y colectivo asignado a la Unidad.
- Labores de divulgación de la especialidad a través de exposiciones estáticas, charlas en centros educativos.
- Auxiliar en funciones administrativas al Jefe de la Unidad.
- Participar en charlas, coloquios de prevención de accidentes en montaña.
- Colaborar en la elaboración de informes y protocolos.
- Desarrollar manuales de procedimientos en las diferentes disciplinas y operaciones de rescate.
- Formar parte de la Comisión de Procedimientos y Doctrina del Servicio de Montaña.
- Labores docentes e investigadoras en el Centro de Adiestramientos Específicos en Montaña.
- Elaboración de propuestas y mejoras a introducir en los planes de estudios de los distintos cursos.
- Informar de las necesidades de actualización y formación permanente de profesores e instructores.
- Facilitar las relaciones entre los medios de comunicación y el SEMON o el CAEM.
- Funciones de apoyo a la Oficina Periférica de Comunicación, en cometidos propios de su especialidad.
- Funciones de protocolo para organizar actos oficiales.
- Fomentar la difusión de contenidos de prevención de accidentalidad en montaña y en el medio natural.
- Coordinar eventos, actividades, reportajes, documentos de prensa que afecten al SEMON.
- Colaborar en la elaboración de propuestas de actividades a desarrollar en el Plan Específico de Instrucción (PEI).
- Determinar las necesidades y proponer prácticas conjuntas entre las distintas unidades dependientes del Área.
- Confección de informes de evaluación de competencias profesionales de los especialistas del Área.



ANEXO ~~XII~~-XI

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Desactivación de explosivos y defensa NRBQ

El personal que disponga de esta especialidad, en cada una de sus modalidades, podrá, ~~una vez se les permita normativamente~~ ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar las siguientes funciones:

- Coordinar, apoyar y dirigir la elaboración de adiestramiento y doctrina.
- Coordinar y apoyar en la dirección de la instrucción y de los ejercicios y simulacros en el ámbito del Servicio.
- Ejercer labores de docencia, en materia relacionada con la especialidad, como profesorado de actividades y cursos de perfeccionamiento y en asistencia a la dirección y jefatura de estudios del CADEX-NRBQ, así como la elaboración de propuestas y mejoras a introducir en los planes de estudios de los distintos cursos.
- La elaboración de propuestas y mejoras a introducir en los planes de estudios de los distintos cursos, así como en la definición de programas de formación y adiestramiento y en el desarrollo de materiales didácticos y actualización de contenidos formativos.
- Participación en tribunales, procesos selectivos o evaluaciones.
- Funciones de apoyo a la Oficina Periférica de Comunicación, y de actividades de protocolo para organizar actos oficiales.
- Coordinar labores de producción de inteligencia, en relación con la especialidad.
- Participar en la elaboración de manuales de actualización y adiestramiento.
- Participar en la coordinación del departamento I+ D y apoyo logístico.
- Coordinar el departamento de información audiovisual del Servicio.
- Representar al SEDEX NRBQ en los foros internacionales en los que participa.
- Apoyar a los responsables de las diferentes prácticas de instrucción que se desarrollan en los distintos Cursos.
- Control de gestión de la dosimetría de la instalación radiactiva de la Guardia Civil.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO XIII

~~Cometidos específicos vinculados a la especialidad Seguridad e Intervención~~

~~El personal que se encuentre en situación en reserva realizará los cometidos contemplados en el cuerpo principal de la presente Instrucción, una vez se les permita normativamente ejercer la misma por parte del personal en reserva.~~

~~No se desarrollan cometidos técnico-facultativos propios de esta especialidad, más allá de los ya contemplados en el artículo 2 de la Instrucción.~~



ANEXO ~~XIV~~-XII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Protección de la Naturaleza

El personal que disponga de esta especialidad, en cada una de sus modalidades, ~~podrá, una vez se les permita normativamente~~ ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar las siguientes funciones:

a) En Oficinas Técnicas:

- Apoyo al Mando, ejerciendo labores de asesoramiento y administrativas.
- Impartir conferencias en colegios, universidades y organismos colaboradores.
- Mantener actualizadas las Guías de Procedimiento Técnico (GPTs) y mantener el material de la especialidad.
- Funciones de instrucción y adiestramiento en los cursos de la especialidad.
- Centralizar la información básica que procede de las patrullas y equipo de investigación de su Comandancia, así como de la atención que se presta al ciudadano.
- Elaboración, a partir de la información obtenida, de la inteligencia que posibilite al mando la adecuada toma de decisiones.
- Gestión de recursos humanos, materiales y logísticos de su personal dependiente.
- Coordinar la actividad y los servicios de las unidades de la especialidad en su Comandancia, según criterios de operatividad medioambiental.
- Funciones de gestión de la atención ciudadana especializada.
- Obtención y distribución de la información obtenida en las bases de datos relacionadas con la especialidad.
- Participar y elaborar los Planes Anuales de su UPRONA.
- Grabación en SIGO en los módulos que afecten a sus unidades dependientes.

b) En las UPRONAZ:

- Seguimiento de la normativa y fomento de la cooperación con instituciones de la Comunidad Autónoma, universidades y organismos.
- Interlocución con los ministerios con responsabilidades ambientales.
- Seguimiento de convenios.
- Asesoramiento técnico al jefe de la Zona en materia de la especialidad.
- Establecer contactos y relaciones de cooperación y coordinación con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su comunidad autónoma.



- Promover acuerdos de colaboración con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su comunidad autónoma.
- Compilar y difundir las normas medioambientales, directrices y protocolos emanados de la comunidad autónoma, favoreciendo la adecuada interpretación y puesta en práctica de aquellas.
- Efectuar análisis de la problemática medioambiental de su comunidad autónoma.
- Coordinar las actuaciones relacionadas con la especialidad que se le encomienden.
- Control y seguimiento de la eficacia de la actividad administrativa de las unidades subordinadas de la especialidad ante las autoridades sancionadoras de la comunidad autónoma.
- Establecimiento de medidas correctoras entre la actividad administrativa de la especialidad y las autoridades y organismos competentes en la comunidad autónoma.

c) En las UPRONA:

- Asesoramiento al mando de su Comandancia en materia de la especialidad.
- Participar en la planificación, coordinación e impulso de todas las unidades de protección de la naturaleza de su Comandancia.
- Participar en la coordinación e impulso de las investigaciones de sus unidades dependientes.
- Impulsar la obtención de información y la creación y difusión de inteligencia sobre delincuencia medioambiental.
- Establecer contactos y relaciones de cooperación y coordinación con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su Comandancia.
- Planificar y desarrollar los planes específicos de instrucción de su Comandancia (PEIC).
- Promover planes de actuación de las unidades de la especialidad de su Comandancia, de manera coordinada con otras unidades, administraciones u organismos.
- Promover acuerdos de colaboración con instituciones, organismos y unidades dedicadas a la protección y defensa del medio ambiente en su Comandancia.

d) En el UCOMA:

- Funciones de adiestramiento, generación de doctrina y elaboración de informes periciales.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

- Obtención de información de fuentes abiertas (OSINT), así como su análisis y elaboración de inteligencia en materia medioambiental.
- Elaborar Planes y Órdenes de Servicio que serán ejecutadas por las unidades operativas de la especialidad.
- Coordinar las solicitudes de las unidades de la especialidad al laboratorio de medio ambiente del SECRIM, priorizando las mismas en base a las necesidades del servicio.
- Coordinar la actuación de la especialidad en el ámbito internacional.
- Colaborar con el trabajo a realizar por el personal ajeno a la especialidad, referidos a la protección de la naturaleza y defensa del medio ambiente.



ANEXO ~~XV~~-XIII

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Información

- Contribuir a asegurar la actuación y el enlace de la JIGC con organismos e instituciones nacionales e internacionales de interés.
- Colaborar en el desarrollo del Sistema de Información e Inteligencia.
- Obtención de información a través de fuentes abiertas y su análisis
- Obtención de información a través de colaboradores institucionales o de otra índole.
- Elaboración de inteligencia de nivel táctico, operacional y estratégico.
- Participar en proyectos de innovación tecnológica y transformación digital de interés para la JIGC
- Colaborar en la coordinación del SIGC con el resto de unidades de la Guardia Civil.
- Confección y apoyo de informes técnico-periciales sobre las amenazas responsabilidad de la JIGC.
- Participar en la revisión y elaboración de la Doctrina del Servicio de Información.
- Contribuir en las labores de seguridad de la información en el ámbito de la Jefatura de Información y participar en la confección de las instrucciones necesarias para la clasificación y difusión de información.



ANEXO ~~XVI~~-XIV

Cometidos específicos vinculados a la especialidad Intervención especial

a) Con respecto a la modalidad de UEI – Intervención:

El personal que disponga de esta modalidad, dentro de la especialidad de Intervención especial, podrá, ~~una vez se les permita normativamente~~ ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar los cometidos contemplados en el artículo 2 de la Instrucción.

b) Con respecto a la modalidad de UEI – Apoyo:

El personal que disponga de esta modalidad, dentro de la especialidad de Intervención especial, podrá, ~~una vez se les permita normativamente~~ ejercer la misma por parte del personal en reserva, realizar las siguientes funciones:

- Formación técnica, en relación con la modalidad.
- Elaboración de informes referentes a su área técnica y asesoramiento al mando.
- Funciones de apoyo al despliegue de medios técnicos.

c) Con respecto a la modalidad de UEI – Mando y Control:

- Apoyo a la planificación, establecimiento y organización de puesto de mando UEI.
- Funciones formativas, técnicas y de apoyo.
- Funciones de apoyo a la negociación.
- Elaboración de estudios de objetivos críticos y de apoyo a sistemas informáticos.
- Realizar labores de seguridad interior, presencia en base las 24 horas y gestionar las peticiones de apoyo urgente que se pudieran suceder.